



Informe de las Acciones de Compromisos de Respuesta a las Inquietudes en el Marco del Desarrollo de la Estrategia de Rendición de Cuentas Vigencia 2023

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
<p>Pregunta: Jeremy Sánchez, c.c. 79.971.496 correo: presidenciaseup@gmail.com</p>	<p>De acuerdo a oficio 2024IE0148309, solicitud investigación denuncias frente al ingreso de alimentos el INPEC admite que solo el 32% de la PPL, porque omite realizar las denuncias, y porque no se suspende o sanciona al operador?</p>	<p>Responde Dirección de Cuerpo de Custodia y Vigilancia</p>	<p>La Ley 65 y la resolución 6643 del 2016 prohíbe el ingreso de la comida por parte de los visitantes a las personas privadas de la libertad ahí la entrega de la alimentación a través de los operadores logísticos, pero además de eso que ocurre cuando ingresa la familia con su comida, se ha restringido por un tema de prevenir riesgos de contaminación se han presentado situaciones similares frente a ello y hay unos proyectos productivos que se tienen al interior de los establecimiento donde los privados de la libertad con el trabajo que se desarrollan para la resocialización y de las familias frente a lo que manifiesta que no es de buena calidad o es excesiva en sus costos se hace a través de unos procesos de contratación se haga un acuerdo marco de precios y los alimentos que se vendan allá estén ajustados a unos precios, es probable y estas es la lucha que hacemos contra la corrupción o contra las acciones que no se puedan presentar la reventa y ahí unos procesos constantes de revisión que se cumplan con los estándar y que se cumpla pues atendemos la observación de la señora Briseida y se trasladara la las áreas correspondiente subdirección de salud, subdirección de habilidades productivas y con los directores de establecimiento para que se revise este tema cada día en los temas de calidad.</p>
<p>Pregunta: Carmen Teresa Sánchez Martínez, c.c. 17.113.104 correo: carmenter41@gmail.com</p>	<p>Buenos días me dijo a usted para saber si está en disposición de hacerme un informe calificado la conducta, el tiempo de detención que a tenido José Gregorio Romero Navarro D.V.25.452.964, Nro. interno 440271, actualmente en la distrital de hombres y mujeres. En búsqueda de un beneficio procesal el necesita saber su tiempo de detención en la URI , gracias?.</p>	<p>Responde: Oficina Atención al Ciudadano</p>	<p>Señora CARMEN TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Correo electrónico: carmenter41@gmail.com Asunto: Respuesta a solicitud Rad. 2024IE0225619 Cordial saludo, En atención a su pregunta presentada en la reunión del 14 de noviembre de 2024 en la Sala de la Constitución del Congreso de la República frente a su solicitud, "Buenos días me dijo a usted para saber si está en disposición de hacerme un informe calificado la conducta, el tiempo de detención que ha tenido José Gregorio Romero Navarro D.V.25.452.964, Numero interno 440271, actualmente en la distrital de hombres y mujeres. ¿En búsqueda de un beneficio procesal el necesita saber su tiempo de detención en la URI, gracias?". Me permito informarle que una vez consultada la base de datos de nuestro aplicativo misional SISIEPEC WEB del INPEC, se encontró que el privado de la libertad estuvo en el establecimiento de CPMS BUCARAMANGA (ERE) desde fecha de ingreso 8/21/2018 y fecha de salida 2/25/2022 en libertad por autoridad; es así que frente a la misma y según lo manifestado por usted que se encuentra en la cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres, esta pertenece a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Y no al INPEC, por lo que debe realizar el trámite a esa entidad, al teléfono: 377 95 95 Ext: atención al ciudadano 2047, jurídica 2010 e integración 2013. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@scj.gov.co o pd_derechoshumanos@personeriabogota.gov.co Dirección: Cra.8 No.1 C - 50 Sur Modelo Sur. Lo anterior para lo pertinente. ATENCIÓN AL CIUDADANO Dirección General Correo electrónico: atencionalciudadano@inpec.gov.co Tel 2347474 ext. 1514 -1509 - 1485 - 1511 www.inpec.gov.co</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
<p>Pregunta: JEREMY SANCHEZ OSPINA LOPEZ MELQUISEDEC correo: presidenciaeup@gmail.com</p>	<p>Con relación al año 2023 la extorsión desde las cárceles llegaba al 40%, porque aumento como lo dice nuestra fiscalía y nuestra policía al 53%?</p>	<p>Responde: Subdirección Custodia y Vigilancia con oficio 2024EE0264883</p>	 <p>8200 - DICUV Bogotá D.C.</p> <p>Señores: JEREMY SANCHEZ OSPINA LOPEZ MELQUISEDEC presidenciaeup@gmail.com</p> <p>Asunto: Respuesta a consulta realizada en la Rendición de cuentas 2023 y radicada por la OPFLA mediante oficio 2024EE0264883.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>De antemano, permítame agradecer su interés en el sistema penitenciario colombiano, su inquietud demuestra su interés en la comprensión y fortalecimiento del mismo, permítame resaltar que consultas como la suya son esenciales para visibilizar los esfuerzos realizados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y abrir espacios de reflexión que promuevan soluciones integrales.</p> <p>Respecto a su pregunta sobre el aumento de los índices de extorsión carcelaria, que según la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional han pasado del 40% en el año 2022 al 53% en el presente año, es fundamental aclarar que el INPEC no participó en el estudio que respalda estas cifras, por lo que no conocemos los detalles metodológicos de dicho análisis. Sin embargo, es necesario abordar este fenómeno desde varias perspectivas para contextualizar los retos y acciones en curso.</p> <p>Infraestructura y su impacto en la seguridad. Un factor determinante en los desafíos de seguridad penitenciaria es la infraestructura de los establecimientos de reclusión. Actualmente, más del 80% de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional pertenecen a la primera generación, lo que significa que fueron construidos entre 1911 y principios de la década de 1990. Muchos de estos establecimientos no fueron diseñados arquitectónicamente para alojar Personas Privadas de la Libertad ni para facilitar el desarrollo de actividades orientadas al Plan de Acción y Sistema de Oportunidades, sino que fueron modificados para tal función, lo que se convierte en un aspecto relevante a tener en cuenta.</p> <p>Aunque la seguridad no se limita únicamente a las condiciones infraestructurales, resulta indudable que esta variable influye significativamente en la prevención de hechos como la extorsión. Espacios no adecuados para su finalidad dificultan la</p> <p><small>*Nombre conforme al número de cédula suministrado en la Rendición de Cuentas 2023.</small></p> <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N°. 27-48, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 2347474 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910105</p> <p><small>Código PA-DO-G01-P02-1</small></p>  <p>implementación de estrategias de control y reeducación, dejando margen para actividades ilícitas, como el ingreso de equipos móviles que alimentan redes de extorsión.</p> <p>Acciones estratégicas para combatir la extorsión carcelaria. El INPEC, durante la vigencia 2024, ha realizado 22.128 operativos de registro y control a nivel nacional, logrando el comiso de 26.147 dispositivos móviles hasta la fecha. Estas cifras evidencian el esfuerzo institucional por neutralizar este delito desde el interior de los establecimientos de reclusión, aunado a lo anterior se implementó la "Operación Dominó" una respuesta interinstitucional a este delito.</p> <p>Es importante resaltar que, en el marco de la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), ordena a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, en coordinación con la Agencia Nacional del Espectro, implementar medidas que atenúen las señales de telecomunicaciones dentro de los centros penitenciarios, una acción clave para debilitar las redes de extorsión originadas desde estos espacios. De lograrse, este sería un avance significativo en la lucha contra la extorsión carcelaria, aunque debe reconocerse que este desafío trasciende las competencias exclusivas del INPEC, requiriendo un esfuerzo coordinado entre distintas instituciones del Estado.</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario mantiene su firme compromiso con la seguridad, la reeducación de las PPL y la protección de los derechos fundamentales. Las condiciones actuales exigen no solo la ejecución de estrategias reactivas, como los operativos de registro y control, sino también la implementación de medidas estructurales y tecnológicas que permitan anticiparse a las amenazas y mejorar la gestión penitenciaria.</p> <p>Quedo atento a cualquier inquietud o sugerencia adicional que desee plantear. Su interés y aportes son fundamentales para continuar fortaleciendo el sistema penitenciario en Colombia.</p> <p>Atentamente</p>  <p>Teniente coronel ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA Director de Custodia y Vigilancia (e)</p> <p><small>Cédula N.º Anexo N.º 11, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, Director de Custodia y Vigilancia (e). Estandar por (Dr. José Andrés - Presidente CCUVA) Fecha de elaboración: noviembre 20 de noviembre de 2024 Anexo N.º 114 Dirección de Policía Sublocal</small></p> <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N°. 27-48, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 2347474 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910105</p> <p><small>Código PA-DO-G01-P02-1</small></p>
<p>Pregunta: Jeremy Sánchez cc 79.971.496 correo: presidenciaeup@gmail.com</p>	<p>Después de 2 décadas que no se vieron armas de fuego en los establecimientos, porque desde sus más de 2 años de coronel se han incrementado las extorsiones, los elementos prohibidos en las cárceles, el deterioro de infraestructura, las muertes a funcionarios sin que realmente se haga nada por el sistema.</p>	<p>Responde: Subdirección Custodia y Vigilancia con oficio 2024EE0264883</p>	 <p>8200 - DICUV Bogotá D.C.</p> <p>Señores: JEREMY SANCHEZ OSPINA LOPEZ MELQUISEDEC presidenciaeup@gmail.com</p> <p>Asunto: Respuesta a consulta realizada en la Rendición de cuentas 2023 y radicada por la OPFLA mediante oficio 2024EE0264883.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>De antemano, permítame agradecer su interés en el sistema penitenciario colombiano, su inquietud demuestra su interés en la comprensión y fortalecimiento del mismo, permítame resaltar que consultas como la suya son esenciales para visibilizar los esfuerzos realizados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y abrir espacios de reflexión que promuevan soluciones integrales.</p> <p>Respecto a su pregunta sobre el aumento de los índices de extorsión carcelaria, que según la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional han pasado del 40% en el año 2022 al 53% en el presente año, es fundamental aclarar que el INPEC no participó en el estudio que respalda estas cifras, por lo que no conocemos los detalles metodológicos de dicho análisis. Sin embargo, es necesario abordar este fenómeno desde varias perspectivas para contextualizar los retos y acciones en curso.</p> <p>Infraestructura y su impacto en la seguridad. Un factor determinante en los desafíos de seguridad penitenciaria es la infraestructura de los establecimientos de reclusión. Actualmente, más del 80% de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional pertenecen a la primera generación, lo que significa que fueron construidos entre 1911 y principios de la década de 1990. Muchos de estos establecimientos no fueron diseñados arquitectónicamente para alojar Personas Privadas de la Libertad ni para facilitar el desarrollo de actividades orientadas al Plan de Acción y Sistema de Oportunidades, sino que fueron modificados para tal función, lo que se convierte en un aspecto relevante a tener en cuenta.</p> <p>Aunque la seguridad no se limita únicamente a las condiciones infraestructurales, resulta indudable que esta variable influye significativamente en la prevención de hechos como la extorsión. Espacios no adecuados para su finalidad dificultan la</p> <p><small>*Nombre conforme al número de cédula suministrado en la Rendición de Cuentas 2023.</small></p> <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N°. 27-48, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 2347474 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910105</p> <p><small>Código PA-DO-G01-P02-1</small></p>  <p>implementación de estrategias de control y reeducación, dejando margen para actividades ilícitas, como el ingreso de equipos móviles que alimentan redes de extorsión.</p> <p>Acciones estratégicas para combatir la extorsión carcelaria. El INPEC, durante la vigencia 2024, ha realizado 22.128 operativos de registro y control a nivel nacional, logrando el comiso de 26.147 dispositivos móviles hasta la fecha. Estas cifras evidencian el esfuerzo institucional por neutralizar este delito desde el interior de los establecimientos de reclusión, aunado a lo anterior se implementó la "Operación Dominó" una respuesta interinstitucional a este delito.</p> <p>Es importante resaltar que, en el marco de la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), ordena a los proveedores de servicios de telecomunicaciones, en coordinación con la Agencia Nacional del Espectro, implementar medidas que atenúen las señales de telecomunicaciones dentro de los centros penitenciarios, una acción clave para debilitar las redes de extorsión originadas desde estos espacios. De lograrse, este sería un avance significativo en la lucha contra la extorsión carcelaria, aunque debe reconocerse que este desafío trasciende las competencias exclusivas del INPEC, requiriendo un esfuerzo coordinado entre distintas instituciones del Estado.</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario mantiene su firme compromiso con la seguridad, la reeducación de las PPL y la protección de los derechos fundamentales. Las condiciones actuales exigen no solo la ejecución de estrategias reactivas, como los operativos de registro y control, sino también la implementación de medidas estructurales y tecnológicas que permitan anticiparse a las amenazas y mejorar la gestión penitenciaria.</p> <p>Quedo atento a cualquier inquietud o sugerencia adicional que desee plantear. Su interés y aportes son fundamentales para continuar fortaleciendo el sistema penitenciario en Colombia.</p> <p>Atentamente</p>  <p>Teniente coronel ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA Director de Custodia y Vigilancia (e)</p> <p><small>Cédula N.º Anexo N.º 11, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, Director de Custodia y Vigilancia (e). Estandar por (Dr. José Andrés - Presidente CCUVA) Fecha de elaboración: noviembre 20 de noviembre de 2024 Anexo N.º 114 Dirección de Policía Sublocal</small></p> <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N°. 27-48, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 2347474 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910105</p> <p><small>Código PA-DO-G01-P02-1</small></p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
<p>José Caballero. Correo: orcaballero@gmail.com</p>	<p>Que va a hacer el INPEC para evitar que la corrupción siga ganando terreno en las cárceles a su cargo teniendo en cuenta que es la culpable de toda situación actual de amenazas, asesinatos, violencia contra funcionarios y PPL.</p>	<p>Responsable: Subdirección de Custodia y Vigilancia</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>8300 - DCCV Bogotá D.C.</p> <p>Señor JOSÉ CABALLERO orcaballero@gmail.com</p> <p>Asunto: Respuesta a consulta realizada en la Rendición de cuentas 2023 y radicado por la OFLA mediante oficio 2024E0225420.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>En atención a su consulta respecto a las acciones que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario implementará para combatir la corrupción en los establecimientos de reclusión y sus efectos en las dinámicas de amenazas, violencia y seguridad, me permito exponer las estrategias adelantadas por esta institución en cumplimiento de su misión de garantizar la equidad, la reeducación de las Personas Privadas de la Libertad y la protección de los derechos fundamentales de todos los actores involucrados en el sistema penitenciario.</p> <p>Contexto del desafío. El fenómeno de la corrupción representa un reto estructural que trasciende los límites del sistema penitenciario y afecta diversos sectores de la administración pública. En el caso del INPEC, la corrupción no solo pone en riesgo la seguridad interna, sino que también compromete la percepción pública de la institucionalidad, la eficacia de los procesos de reeducación y la protección de los derechos fundamentales de las PPL y de sus funcionarios.</p> <p>Estrategias Asumidas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los controles internos y operativos. Operativo de registro y control: durante la vigencia 2024, el INPEC ha realizado 22.128 operativos de registro y control a nivel nacional, logrando el control de 26.147 dispositivos móviles y otros elementos prohibidos, lo que evidencia un esfuerzo constante para neutralizar actividades ilícitas. Modernización tecnológica: se ha solicitado a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas con el propósito de mitigar el ingreso y uso de elementos prohibidos en los establecimientos, modernizando las herramientas a disposición con el fin de neutralizar el ingreso de elementos prohibidos, ilícitos y reentrados. <ol style="list-style-type: none"> Revisión y fortalecimiento del talento humano. Capacitación institucional: en esta vigencia (2024), se han desarrollado programas de capacitación desde la Escuela Penitenciaria Nacional para que los </div> <div style="width: 45%;">  <p>servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia fortalecen sus conocimientos y saberes dentro de la carrera penitenciaria, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Curso formación en derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, privada de la libertad - Caso 11.456 Marta Lucía Álvarez Girado. Curso de reeducación para personal de cuerpo de custodia y vigilancia. Seminario taller de inducción para personal administrativo. seminario taller de reeducación para personal administrativo. Curso código de integridad, liderazgo y filosofía penitenciaria. Diplomado en equidad y salud en el trabajo aplicado al contexto penitenciario. Diplomado tratamiento penitenciario. Curso proyecto educativo institucional. Diplomado en salud mental. Diplomado en salud pública. Diplomado en psicología penitenciaria. Curso en atención y servicio al ciudadano. Diplomado en derechos humanos, normatividad, mecanismos y roles en el sistema penitenciario y carcelario. Curso fundamentos básicos de seguridad penitenciaria. Curso de competencia digital con uso de herramientas TICs. Curso una mirada del enfoque diferencial en el sistema penitenciario. Curso de enfoque de género en el sistema penitenciario y carcelario, la mujer como sujeto de especial protección. Curso en protocolo de Estambul. Curso liderazgo en la administración pública. Curso manejo defensivo. <p>Esta Dirección le asegura el conocimiento con una herramienta fundamental en el desarrollo de las actividades de los Servidores Públicos del INPEC</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;">  <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N° 27-48, Bogotá D.C., Colombia Comunicador: (+57 801 2347474) Línea gratuita: (+57) 01 8000 93105</p> <p>Página 1 de 3 Código: PA-00-001-P02 v 1</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N° 27-48, Bogotá D.C., Colombia Comunicador: (+57 801 2347474) Línea gratuita: (+57) 01 8000 93105</p> <p>Página 2 de 3 Código: PA-00-001-P02 v 1</p> </div> </div> <div style="margin-top: 20px;">  <p>Teniente coronel ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA Director de Custodia y Vigilancia (4)</p> <p><i>(Firma)</i></p> <p>Señala: AGS Resolución por TC, Rolando Antonio Ramirez Sanabria, Director de Custodia y Vigilancia (4). Resolución por TC, Rolando Antonio Ramirez Sanabria, Director de Custodia y Vigilancia (4). Firma de Rolando Antonio Ramirez Sanabria, Director de Custodia y Vigilancia (4). Acto No. 00114 de Junio de 2024 en el Poder Judicial</p> </div>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
CPMS MELGAR :	¿PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL AREA DE DERECHOS HUMANOS NO HAY PRESUPUESTO, SE ASIGNARIA PARA PROXIMOS AÑOS UN RUBRO PARA ELLO??	Grupo de Derechos Humanos	 <p>81003-GODHU- Bogotá D.C.</p> <p>Inspector JUAN JAIVER QUICENO VIANA Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar INPEC</p> <p>20241E0228632 </p> <p>Asunto: Preguntas RDC 2023 CHAT</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Como es de su conocimiento, el pasado 14 de noviembre se celebró la audiencia de rendición de cuentas en la Sala de la Constitución del Congreso de la República, en la cual surgieron varias preguntas e inquietudes a través del chat del evento transmitido por la plataforma LIFESIZE que fueron remitidas por la Oficina Asesora de Planeación para ser resueltas y contestadas a cada uno de los peticionarios.</p> <p>Es relevante señalar que las respuestas a las mismas obedecen a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y constituyen evidencia para el cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano 2023 y la evaluación del desempeño institucional FURAG:</p> <p><i>1. CPMS MELGAR: ¿Para la realización de actividades por parte del área de derechos humanos no hay presupuesto, se asignaría para próximos años un rubro para ello?</i></p> <p>Por lo anterior, comunicamos que se están identificando y gestionando las necesidades correspondientes con el objetivo de impulsarlas en la próxima asignación presupuestal. De este modo, se espera contar con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Se copia el presente oficio a la Oficina Asesora de Planeación para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Teniente EDWIN CONDE BULA Coordinador Grupo de Derechos Humanos</p> <p><small>Revisado por: Teniente Edwin Conde Bula - Coordinador Grupo Derechos Humanos. Elaborado por: Juliana Florez Ortega - Funcionaria Grupo Derechos Humanos. Fecha de elaboración: 21-11-2024 Archivo: Juliana/GrupoDHH/Oficios</small></p> <hr/> <p><small>INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Dirección: Avenida Caracas No.36-41 Commutador: 2347474 Ext. 1190 dhumanos@inpec.gov.co</small></p> <p style="text-align: right;"><small>Página 1 de 1 Código: PA-DO-GG1-F02 v 3</small></p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
<p>1. Cristhian Salinas</p>	<p>La operación Dominó dejó un saldo trágico de 22 funcionarios asesinados y más de 500 amenazas de muerte. Su ejecución, lejos de debilitar la criminalidad, favoreció un aumento en la corrupción, consolidando aún más el poder de los grupos ilícitos</p>	<p>Responde: Subdirección Custodia y Vigilancia con oficio 2024EE0264881</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <p>8200 - DICUV Bogotá D.C.</p> <p>Señor CRISTHIAN SALINAS Ciudadano.</p> <p>Asunto: Respuesta a consulta realizada en la Rendición de cuentas 2023 y radicada por la OFPLA mediante oficio 20241E0227383.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Es fundamental comenzar expresando mi agradecimiento por su interés en el sistema penitenciario colombiano. Aunque su comentario se presenta más como una afirmación que como una consulta específica, considero importante abordar los puntos que plantea con la seriedad y el compromiso que este tema merece.</p> <p>Respecto a las acciones violentas cometidas contra servidores públicos del INPEC, es pertinente señalar que estos hechos se encuentran bajo investigación de la Fiscalía General de la Nación. Por tal motivo, no es prudente emitir comentarios sobre casos particulares, en atención al respeto que merece el debido proceso y la independencia de las investigaciones judiciales.</p> <p>No obstante, es necesario aclarar que la Operación Dominó, cuyo objetivo es neutralizar el accionar de las personas privadas de la libertad vinculadas con estructuras criminales incurso en el delito de "extorsión" y fortalecer la seguridad en los establecimientos de reclusión, no puede ser atribuida como causante de las amenazas o de los atentados contra funcionarios hasta tanto no se dé un fallo fiscal o judicial que afirme lo enunciado por su comentario.</p> <p>Es importante mencionar que las acciones violentas contra los servidores públicos del INPEC han ocurrido, en muchos casos, en contextos donde el INPEC no posee autonomía jurisdiccional directa, como fuera de los establecimientos penitenciarios, que conforme al Decreto 1066 de 2015 y otras normativas vigentes, las competencias del INPEC no permiten ejercer acciones ante el riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra la vida de los servidores del INPEC, más que la de generar una ruta expedita para que la UNP tenga conocimiento, dejando claro que no es la única vía para que esta entidad active el "análisis de riesgo" del funcionario.</p> <p>Sin embargo, quiero destacar que el INPEC trabaja desde sus competencias para garantizar que sus servidores puedan desempeñar sus funciones de manera segura y eficiente. En este sentido, se han adoptado medidas como la actualización de la "Guía para el Manejo de Amenazas Contra Servidores Públicos Vinculados al INPEC y ACC" y la asignación de chalecos de protección balística a funcionarios en situación de riesgo.</p> <hr/> <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N°. 27-48, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 2347474</p> <p style="text-align: right;">Página 1 de 2</p> <hr/> <p>Asimismo, se han elevado propuestas al Ministerio de Justicia y del Derecho para que, de manera articulada con el Ministerio de Defensa y otros órganos competentes, se fortalezcan las estrategias de seguridad.</p> <p>Finalmente, reitero nuestro compromiso con la mejora continua del sistema penitenciario y con la protección de quienes forman parte del mismo, haciendo énfasis en que aportes como el suyo son esenciales para identificar oportunidades de mejora y fortalecer las acciones institucionales.</p> <p>Quedo atento a cualquier consulta adicional o sugerencia que considere necesaria para avanzar en este proceso.</p> <p>Atentamente</p> <div style="text-align: center;">  Teniente coronel ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA Director de Custodia y Vigilancia (e) </div> <p><small>Copias: N/A Anexos: N/A Revisado por: Tc. Rolando Antonio Ramirez Sanabria - Director de Custodia y Vigilancia (e). Elaborado por: Cte. José Jiménez - Funcionario DICUV. Fecha de elaboración: miércoles, 20 de noviembre de 2024 Archivo: 6000_114_Derechos de Petición Solicitud</small></p> <hr/> <p>Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Dirección: Calle 26 N°. 27-48, Bogotá D.C., Colombia Commutador: (+57) 601 2347474 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910105</p> <p style="text-align: right;">Página 2 de 2 Código: PA-DO-G01-F02 V 3</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
SST RM POPAYAN	En la RM Popayán se realizan muchos productos por parte de las PPL pero se debería tener una oficina externa en las instalaciones del Penal exhibiendo sus productos y de igual forma que se pueda brindar más información para poder participar en las ferias que se realizan en el municipio sobre todo que es la capital del Departamento del Cauca, y poder exhibir todas las manualidades .	Dirección de Atención y Tratamiento	<p>Con respecto a la solicitud que hace el peticionario relacionado con un punto de venta en reclusión de mujeres de Popayán es importante mencionar que para poder nosotros adelantar cualquier tipo de infraestructura tiene que quedar relacionada dentro de las necesidades que tiene cada establecimiento de reclusión estas necesidades son adelantadas ejecutadas Por parte de la USPEC que a través del decreto 41 50/2011 es el responsable de adelantar las actividades de infraestructura dentro de los establecimientos de reclusión es por esto que por parte del Instituto nacional penitenciario identifica si realmente el establecimiento de reclusión cuenta con espacio suficiente para poder crear la necesidad y hacer la solicitud al establecimiento de reclusión a la USPEC para poder desarrollar este tipo de infraestructura adicional en relación a la necesidad de información que cualquier usuario pueda tener contamos con una oficina de atención al usuario en el establecimiento de reclusión como a nivel país en todos los establecimientos para poder que puedan surtir esas inquietudes o necesidades que pueda tener la población que haga parte del sistema penitenciario. Los establecimientos de reclusión hacen ferias actividades feriales incluso adelantan actividades donde los privados en la Libertad a través del grupo de Comercialización de cada establecimiento de reclusión pueden exhibir los productos que laboran dentro de los talleres en donde adelantan sus actividades de redención de pena.</p> <p>Estas actividades feriales son coordinadas entre el establecimiento de reclusión y la Regional para poder articular las actividades que realizan la población privada de la libertad en este tipo de talleres.</p>
Planeación CPMS Armenia	Muy delicado que diga que la falta de entrega de colchoneta en la Dorada es por corrupción, sé que muchas veces no es suficiente el rubro asignado para la compra de estos elementos.	Dirección de Atención y Tratamiento	<p>De manera atenta y dando alcance a solicitud de respuesta, me permito informar que a las Personas Privadas de la Libertad al momento de ingreso al Establecimiento de Reclusión se le hace entrega de kit de aseo personal y elementos de dotación de cama, entre ellos la colchoneta.</p> <p>Así mismo, por diagnóstico de necesidad, una vez la PPL solicita este elemento se realiza un estudio para analizar la viabilidad se justifica la solicitud, siempre y cuando se cuente con existencia en el Establecimiento se le hace entrega de la colchoneta.</p>
Jorge Iván Ibañez jibañez@lacampana.co	Mi inquietud es porque tanto preso se vuelva de las cárceles	Dirección de Custodia y Vigilancia	<p>Agradezco profundamente su consulta, la cual no solo reafirma nuestro compromiso con la misión institucional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), sino que también nos permite destacar nuestra visión, centrada en trascender el acto de la reclusión de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) para priorizar su proceso de resocialización. Este objetivo se materializa a través del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades, una estrategia integral que promueve actividades enfocadas en el trabajo, el estudio y la enseñanza, con el propósito de fomentar no solo la reintegración social, sino también el fortalecimiento de los principios de convivencia dentro de los establecimientos penitenciarios. En relación con su inquietud sobre ¿por qué ocurren fugas de las cárceles?, permítame exponer algunos elementos clave que ayudan a contextualizar y analizar esta problemática. En primer lugar, es importante resaltar que el índice de fugas, en proporción con la población total de PPL bajo custodia intramural, es bajo, permítame ser más claro el porcentaje fugas intramurales de este año es el 0,011%. A pesar de que, este es un riesgo contemplado en todos los sistemas penitenciarios a nivel mundial, reconocemos que cualquier fuga representa una situación crítica que exige una revisión exhaustiva de los protocolos de seguridad y las condiciones que pudieron facilitarla. Al analizar este fenómeno, uno de los factores más relevantes son las dificultades infraestructurales y el alto costo en la adquisición de elementos en seguridad electrónica enfocados en la seguridad. Actualmente, el INPEC administra 125 establecimientos de reclusión, organizados en 06 Direcciones Regionales con presencia en 28 departamentos del país. Estas instalaciones tienen una capacidad para albergar 82,052 PPL, pero actualmente resguardan a 104,481 personas, lo que implica una sobrepoblación de 22,429 PPL y un índice de hacinamiento del 27.3%.</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
Jorge Iván Ibañez.jibañez@lacampana.co	Mi inquietud es porque tanto preso se vuela de las cárceles	Dirección de Custodia y Vigilancia	<p>Adicionalmente, es necesario señalar que más del 80% de estos establecimientos corresponden a la denominada "primera generación", lo que significa que fueron construidos entre 1611 y principios de la década de 1990. Muchos de estos espacios no fueron diseñados originalmente para funcionar como establecimientos de reclusión, y su adaptación a estos fines no consideró adecuadamente los estándares arquitectónicos y de seguridad necesarios para albergar PPL ni para gestionar procesos complejos como los de resocialización o contención. En respuesta a estas limitaciones, el INPEC trabaja de manera constante para mejorar sus procedimientos y adaptarse a las exigencias de su misión. Entre las acciones emprendidas, se ha solicitado la ampliación de la planta global de personal, lo que permitiría reforzar los procesos de vigilancia y control. Asimismo, se ha planteado a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) la adecuación y modernización de los establecimientos de reclusión, con el objetivo de alinearlos con los estándares de seguridad y resocialización requeridos. Estas mejoras buscan transformar los espacios de reclusión en ambientes que promuevan no solo el cumplimiento de las penas, sino también el respeto por la dignidad humana y la garantía de los derechos fundamentales de las PPL, pero estas soluciones trascienden al INPEC e involucran a otras entidades gubernamentales. Esta por demás decir que, agradezco en gran manera su interés en el Sistema Penitenciario y tratar de entender la problemática y el reto que como institución se asume, pero que se espera que este sea asumido como país a través de una política pública, por su interés nuevamente muchas gracias.</p>
Heidy Marcela Cortes Salguero.mercelitasantafe17@hotmail.com	Porque los que están presos tienen acceso a dispositivos telefónico y pueden interactuar con las personas de afuera de las cárceles	DICUV	<p>Agradezco profundamente su consulta, la cual aborda un tema de gran relevancia en la administración penitenciaria. Permítame responder su inquietud desde dos perspectivas complementarias: la normativa y la operativa.</p> <p>En primer lugar, desde una perspectiva normativa, el acceso a dispositivos telefónicos (telefonía fija) por parte de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) se encuentra regulado por la Resolución 6349 de 2016, particularmente en el Título IV, denominado "Comunicaciones Externas de la Población Privada de la Libertad". Esta normativa establece que las PPL tienen derecho a mantener contacto telefónico con sus familiares y apoderados legales, como parte del respeto a los derechos fundamentales y en el marco del proceso de resocialización. Este acceso, debidamente controlado, busca preservar los lazos familiares y facilitar la gestión de asuntos legales, fundamentales en el tratamiento penitenciario.</p> <p>Sin embargo, si su consulta se refiere específicamente al uso no autorizado de terminales móviles personales, como los teléfonos celulares, por parte de las PPL, es importante destacar que estos dispositivos están categóricamente prohibidos y su presencia en los establecimientos de reclusión responde, en muchos casos, a actos de corrupción o negligencia. Adicionalmente, algunas personas visitantes, al desconocer o ignorar las consecuencias negativas de sus actos, introducen estos dispositivos de manera ilegal, comprometiendo no solo la seguridad del establecimiento, sino también el proceso de tratamiento penitenciario. Cabe señalar que estos elementos no solo se utilizan para fines personales, sino que, lamentablemente, en algunos casos son herramientas para cometer actos ilícitos desde el interior de los penales.</p> <p>En respuesta a esta problemática, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ha implementado diversas estrategias para mitigar y controlar el ingreso y uso de dispositivos no autorizados dentro de los establecimientos, entre las cuales destacan:</p> <p>Operativos de Registro y Control: A nivel nacional, se realizan de manera regular y estratégica en los 125 establecimientos bajo la administración del INPEC. Estos operativos tienen como objetivo la detección y decomiso de elementos prohibidos, actuando como una herramienta de disuasión efectiva.</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
<p>Heidy Marcela Cortes Salguero mercelitasantafe17@hotmail.com</p>	<p>Porque los que están presos tienen acceso a dispositivos telefónico y pueden interactuar con las personas de afuera de las cárceles</p>	<p>DICUV</p>	<p>Gestión con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC): Se han elevado solicitudes para la instalación de inhibidores de señal, con el propósito de bloquear las comunicaciones no autorizadas desde el interior de los establecimientos</p> <p>Modernización de Equipos de Seguridad Electrónica: Se ha solicitado a las entidades competentes la adquisición y actualización de tecnologías avanzadas que permitan la detección temprana de dispositivos móviles no autorizados, fortaleciendo así el control en las áreas de ingreso y permanencia de las PPL</p> <p>Concienciación de los Visitantes: Paralelamente, se están diseñando estrategias educativas dirigidas a las familias y visitantes de las PPL, resaltando la importancia de respetar las normativas penitenciarias y las implicaciones negativas de introducir elementos prohibidos en los establecimientos.</p> <p>Es importante destacar que como lo ordena la Ley 65 de 1993, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, en coordinación con la Agencia Nacional del Espectro y el INPEC atenuarán las señales que cubren los establecimientos penitenciarios y/o carcelarios, es decir, correspondería por función al prestador de servicio en telefonía móvil restringir el acceso de su red de cobertura en los Establecimientos de Reclusión, pero el hecho de porque no lo han logrado es algo que técnicamente se escapa a nuestro conocimiento</p> <p>Resta agradecer su interés en el Sistema Penitenciario y la oportunidad que ofrece su consulta para explorar los retos que como institución se abordan.</p>
<p>Clara Angela Castaño: angelacastdia@yahoo.es</p>	<p>¿Porque teniendo tantos controles para el ingreso a los centros penitenciarios permiten el ingreso de celulares y armas cortopunzantes?</p>	<p>DICUV</p>	<p>Como primero agradezco su consulta pues demuestra un interés en el sistema penitenciario, como segundo y en respuesta a lo consultado la percepción de que existe permisividad para el ingreso de celulares y armas cortopunzantes en los centros penitenciarios es imprecisa. En realidad, no se trata de una falta de control o autorización para el ingreso de estos elementos, sino de vulneraciones a los sistemas establecidos. Aunque los procedimientos y controles implementados puedan parecer numerosos, estos son, en comparación con otros sistemas internacionales, limitados debido a la necesidad de armonizarlos con nuestro compromiso institucional hacia la humanización, el respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de la libertad. Es importante subrayar que la capacidad de implementar tecnologías avanzadas de detección y controles más estrictos enfrenta retos significativos, entre ellos la infraestructura actual y los elevados costos de adquisición e instalación de equipos de última generación. Estas limitaciones responden, en muchos casos, a decisiones que exceden la competencia de esta entidad. Sin embargo, nuestra institución asume el reto con responsabilidad y trabaja constantemente en fortalecer los controles y procesos existentes, buscando neutralizar el ingreso de elementos prohibidos, ilícitos y restringidos. Adicionalmente, nuestra estrategia no se limita únicamente al fortalecimiento de la seguridad. Se extiende hacia la concientización y la resocialización de las personas privadas de la libertad, promoviendo un enfoque integral que fomente un ambiente propicio para su reintegración social. Este enfoque reconoce que la seguridad penitenciaria no se alcanza únicamente mediante restricciones físicas, sino también mediante un cambio cultural y social dentro de los establecimientos. Esto incluye trabajar en la formación, sensibilización y rehabilitación de los internos, buscando disminuir las causas estructurales que facilitan la vulneración de los controles. En resumen, nuestra institución no permite el ingreso de elementos prohibidos; por el contrario, enfrenta con determinación los desafíos asociados al control penitenciario y mantiene su compromiso con la seguridad, la humanización y la dignidad de quienes hacen parte del sistema penitenciario. Deseándole éxitos esperamos haber resuelto a conformidad su consulta.</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
<p>Angie Tatiana Zarate atzt1998@gmail.com</p>	<p>¿Cuáles son los criterios que tienen en cuenta para la distribución de las celdas y las personas que habitan cada una de estas?</p>	<p>Dirección de Custodia y Vigilancia</p>	<p>De antemano, reciba un cordial saludo y nuestro sincero agradecimiento por su interés en el sistema penitenciario. Permítame informarle que su consulta ha sido atendida en el artículo 141 de la Resolución 6349 de 2016. Para profundizar en este tema, le invito a consultar el documento completo a través del siguiente enlace: http://surl.li/qnxrti, donde podrá acceder a la información detallada. En particular, encontrará la respuesta específica en la página 51 del documento citado.</p> <p>Le reiteramos nuestro compromiso con la atención a sus inquietudes y le deseamos muchos éxitos en el desarrollo de sus procesos. Si surge alguna duda adicional o considera que hay algo que no ha quedado completamente claro, no dude en comunicarse nuevamente. Estamos a su disposición para brindarle el apoyo que requiera.</p>
<p>Humberto Murcia</p>	<p>1. ¿Porque a la Policía Nacional se le ha quitado la autoridad para hacer respetar la ley y el orden que habla nuestra constitución?</p> <p>2 porque se ha empoderado a los delincuentes a lo largo del territorio nacional estamos cansados y aburridos con la delincuencia que agrede a los policías y agrede a la ciudadanía2 Porque se ha empoderado a los delincuentes a lo largo del territorio nacional estamos cansados y aburridos con la delincuencia que agrede a los policías y agrede a la ciudadanía</p>	<p>Dirección de Custodia y Vigilancia</p>	<p>Agradezco de antemano su consulta, pero no compete a esta Dirección realizar algún comentario sobre otra institución en especial la Policía Nacional, confiamos en que la normativa aplicable rige bajo los principios de necesidad y aplicabilidad que requiere nuestra Republica.</p> <p>De antemano, reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por su consulta y por su interés en el sistema penitenciario. Sin embargo, permítame informarle que, desde mi posición, no me es posible atender su solicitud de manera directa, dado que la misma no corresponde específicamente al ámbito del sistema penitenciario, sino que trasciende hacia aspectos relacionados con políticas de seguridad ciudadana.</p> <p>Entendemos que la percepción desde su posición pudo haber motivado su consulta, lo cual valoramos profundamente. No obstante, consideramos que corresponde a la Policía Nacional brindar una respuesta integral y de fondo a su inquietud.</p> <p>Le reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y confianza, y le deseamos éxitos en el desarrollo de sus procesos. Si considera que alguna parte de esta respuesta no ha sido suficientemente clara o si tiene dudas adicionales, quedo a su disposición para orientarle dentro de mis competencias.</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
Héctor Guevara	¿Mi pregunta va para los funcionarios del INPEC, porque esta institución esta tan permeada por la corrupción?	DICUV OFIDI	<p>De antemano, reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por su consulta y por su interés en el sistema penitenciario. En atención a su inquietud sobre la percepción de corrupción en esta institución, permítame abordar el tema de manera respetuosa y profesional.</p> <p>La corrupción en las entidades públicas es un fenómeno que no puede justificarse en ninguna circunstancia. Particularmente en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se han implementado políticas, normativas y estrategias orientadas a prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción que puedan involucrar a sus funcionarios. Estas acciones incluyen no solo el fortalecimiento de los controles de seguridad y operativos, sino también una gestión rigurosa por parte de nuestra Oficina de Control Interno Disciplinario, encargada de velar por el cumplimiento de los principios éticos y legales en todas nuestras actuaciones.</p> <p>Adicionalmente, hemos priorizado políticas institucionales para promover los valores, la misión y la visión que guían nuestro trabajo, con el objetivo de fortalecer el compromiso de nuestros funcionarios hacia la transparencia y el servicio público. Entendemos que la corrupción es un reto significativo, pero nuestra estrategia también se basa en la transparencia, lo que implica reconocer tanto los aciertos como los errores de la institución. Bajo esta administración, hemos adoptado un enfoque de responsabilidad pública que busca no ocultar nuestras debilidades, sino asumirlas con el firme propósito de transformarlas mediante un proceso continuo de mejora.</p> <p>Por ello, reiteramos nuestro compromiso con la excelencia institucional, trabajando día a día para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar que nuestras acciones se enmarquen en los principios de legalidad y dignidad humana.</p> <p>Si considera que alguna parte de esta respuesta requiere mayor aclaración o no dude en consultarnos, le deseo un excelente día.</p>
Video Vecino	1. Que se ha hecho para evitar la corrupción de tanto guardián	DICUV OFIDI	<p>Desde la Oficina de Control Disciplinario Interno, se priorizaron los casos por hechos de corrupción, en la actualidad se trabaja en (538) procesos, durante la actual administración se han proferido (416) sanciones, de las cuales (222), corresponden a casos por corrupción.</p> <p>Desde la Dirección de Custodia y Vigilancia, se ha liderado un proceso continuo de fortalecimiento en los procedimientos relacionados con la seguridad penitenciaria. No obstante, es importante señalar que los actos de corrupción no solo se originan en algunos funcionarios de la institución, sino también en personas externas que, al no comprender ni respetar la misión institucional, intentan vulnerar el sistema penitenciario para introducir elementos prohibidos y obtener beneficios personales, generalmente mediante la instrumentalización de personas privadas de la libertad. En atención a su consulta, es pertinente destacar que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) cuenta con un grupo especializado de Policía Judicial, cuya labor no se limita a neutralizar actos delictivos cometidos por las personas privadas de la libertad, sino que también incluye la investigación de posibles irregularidades cometidas por los propios funcionarios de la institución. Este esfuerzo demuestra nuestro compromiso con la legalidad y la transparencia en todos los niveles.</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
Video Vecino	Que se ha hecho para evitar la corrupción de tanto guardián	DICUV OFIDI	<p>Además, nuestra estrategia no se enfoca únicamente en el fortalecimiento de los controles de seguridad, sino que también abarca un enfoque integral orientado a la promoción de valores éticos y morales, así como al reforzamiento de la misión y visión institucional entre los servidores penitenciarios. Este enfoque busca no solo prevenir y sancionar actos de corrupción, sino también transformar la cultura organizacional, fomentando un sentido de responsabilidad y ética profesional en cada uno de los funcionarios.</p> <p>Nuestro compromiso se centra en garantizar que las políticas y prácticas institucionales estén alineadas con los principios de legalidad, respeto por los derechos humanos y dignidad, creando un ambiente de trabajo que promueva la transparencia y la mejora continua.</p> <p>Si considera que alguna parte de esta respuesta requiere mayor aclaración no dude en consultarnos, le deseo un excelente día.</p>
Ryan Esteva	Buen día, ¿Tiene proyectado abrir nuevos establecimientos carcelarios? ¿Cómo se va mejorar la seguridad del CCV últimamente muchos atentados contra los funcionarios?	OFPLA/DICUV	<p>De antemano, reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por su interés en este tema de vital importancia para el bienestar y la seguridad de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. En atención a su consulta sobre ¿cómo se va mejorar la seguridad del CCV últimamente muchos atentados contra los funcionarios?, permítame ofrecer una contextualización y aclarar las competencias institucionales en esta materia.</p> <p>Es importante señalar que muchos de los atentados dirigidos contra los servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), no han ocurrido dentro de la jurisdicción institucional. Esto implica la necesidad de una política integral de seguridad articulada con múltiples actores gubernamentales, lo que trasciende las capacidades operativas del INPEC, en tanto las políticas de seguridad ciudadana no son de nuestra competencia directa.</p> <p>No obstante, esta institución ha trabajado activamente en la búsqueda de soluciones para mejorar la seguridad de sus funcionarios. Se han oficiado propuestas concretas al Ministerio de Justicia y del Derecho, orientadas a fortalecer las medidas de protección, las cuales, por su naturaleza, deben ser remitidas al Ministerio de Defensa y otras entidades competentes. Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, las acciones relacionadas con situaciones de riesgo extraordinario o extremo no corresponden a esta entidad.</p> <p>Como respuesta institucional el INPEC ha desarrollado documentos técnicos dentro del Sistema Integrado de Gestión para agilizar los procesos de evaluación de riesgos ante la UNP y la capacitación a sus funcionarios la cual busca la concientización del riesgo público, realmente usted ha tocado un tema muy sensible pues nos afecta directamente, pero una solución de fondo trasciende al mismo INPEC.</p> <p>Permítame enfatizar que desde nuestra competencia seguimos trabajando no solo para el cumplimiento de nuestra misión, sino además en el bienestar de nuestros funcionarios, gracias por traer este tema tan sensible y de gran interés para nosotros como institución.</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
Briseida A. Roa	Señor Director buen día que paso que no volvieron a dejar entrar comida a nuestros seres queridos y si nos toca comprar una comida que porquería y demás muy cara pésima la comida	DICUV	<p>De antemano, reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por su consulta y por su interés en el sistema penitenciario. En atención a su inquietud, permítame informarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 48 de la Ley 1709 de 2014, corresponde a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) la responsabilidad de garantizar la alimentación de las personas privadas de la libertad, y no a sus visitantes.</p> <p>Adicionalmente, es relevante destacar que los alimentos adquiridos en los expendios de los establecimientos penitenciarios tienen un propósito fundamental en el fortalecimiento de las actividades productivas desarrolladas dentro del Plan de acción y el Sistema de Oportunidades del establecimiento. Estas actividades forman parte de los programas de resocialización dirigidos a las personas privadas de la libertad, permitiéndoles adquirir habilidades y valores que contribuyen a su reintegración social. Por lo tanto, al optar por adquirir alimentos a través de estos expendios, usted está contribuyendo de manera indirecta a este importante proceso de resocialización.</p> <p>Es importante enfatizar que la restricción del ingreso de alimentos no obedece a una decisión arbitraria de esta administración, sino al cumplimiento estricto de la normativa vigente, diseñada para garantizar la seguridad, la organización y la eficacia de los programas dentro del sistema penitenciario.</p> <p>Le reiteramos nuestro agradecimiento por su consulta y su interés en este tema. Espero que la información proporcionada haya resuelto sus inquietudes. Si considera que alguna parte no es completamente clara o si tiene preguntas adicionales, no dude en comunicarse nuevamente. Estamos a su disposición para atender sus solicitudes con profesionalismo y compromiso.</p>
Hernan Vega	Porque no autorizan los celulares con registro personal y así se termina con la corrupción que empieza desde la guardia llevando los equipos y con unos precios muy elevados ahí empieza la extracción des	DICUV	<p>De antemano, reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por su interés en el sistema penitenciario y por la propuesta planteada a través de su consulta.</p> <p>En atención a su iniciativa, permítame informarle que, normativamente, su propuesta no es viable en el marco legal actual vigente. Esto se debe a que la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, no contempla dicha posibilidad. Para que su propuesta pudiera ser considerada, sería necesario establecer un marco jurídico y normativo excepcional y especial, lo cual excede las funciones y competencias atribuidas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.</p> <p>Valoramos profundamente su interés y los aportes que realiza hacia el fortalecimiento del sistema penitenciario, ya que reflejan un compromiso con la mejora continua y la búsqueda de soluciones innovadoras. Si bien este tipo de cambios normativos trascienden nuestra esfera de acción, reconocemos la importancia de iniciativas como la suya, que promueven el debate constructivo en beneficio del sistema.</p>

Nombre quien hace la pregunta	Pregunta	Responsable Respuesta	Respuesta
Nicolas Pérez	Cuál es el plan de gestión o de mejora acerca de la seguridad que se le brinda a los guardianes del INPEC cuando son amenazados y ante tantos asesinatos que han ocurrido en el último tiempo	DICUV	<p>De antemano, reciba un cordial saludo y nuestro agradecimiento por su interés en el sistema penitenciario reflejado a través de su consulta. En atención a su inquietud, es importante resaltar que un plan de gestión es un instrumento estratégico que funciona como un mapa detallado para organizar y ejecutar proyectos o tareas específicas de manera eficiente, estableciendo objetivos, recursos, responsables y tiempos para su cumplimiento.</p> <p>Respecto a las actuaciones relacionadas con las amenazas y ultimatos dirigidos hacia los funcionarios penitenciarios, permítame informarle que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con el documento PM-SP-G18 Guía para el Manejo de Amenazas contra Servidores Públicos Vinculados al INPEC y ACC, el cual establece los lineamientos y protocolos internos para abordar este tipo de situaciones. No obstante, para una respuesta más precisa a su consulta, es relevante señalar que, conforme a lo estipulado en el Decreto 1066 de 2015, la valoración del riesgo extraordinario o extremo que pueda sufrir un funcionario y la adopción de medidas de protección corresponden a la Unidad Nacional de Protección (UNP), como entidad competente en estos casos.</p> <p>Adicionalmente, las políticas de convivencia y seguridad ciudadana podrían complementar las acciones de protección, pero estas se encuentran fuera del ámbito funcional del INPEC, ya que trascienden nuestras competencias legales y operativas. No obstante, reafirmamos nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de los servidores penitenciarios, trabajando de manera articulada con las instituciones correspondientes para garantizar las medidas necesarias.</p> <p>Le reitero mi agradecimiento por abordar un tema de alta relevancia para nuestra institución. Si alguna parte de esta respuesta no es completamente clara o si desea información adicional, no dude en comunicarse nuevamente.</p>



GRACIAS

